

PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 02

Bogotá D.C. MARZO de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SHAILA NUMALY ACOSTA RODRIGUEZ Identificación: CC 1.094.898.200 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: DIG 107 6 90 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3182153078 E-mail de contacto: shaila1004@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MARIA VICTORIA CORAL LUCERO Cargo: OFICIAL JURIDICA CEMIL Resolución de nombramiento No. 00000908 fechada el 28 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 353-CENACEDUCACION-2026 Fecha de suscripción 30/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101168761 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 05/02/2026
5. CRP	No. CDP 15726 Fecha expedición 19/01/2026 No CRP 16626 Fecha expedición 2/6/2026 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia: CEMIL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02 Fuente: NACIÓN Recurso 10 CSF Valor: \$24.738.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06/02/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/07/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, EN DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y SEGUNDA INSTANCIA DEL CEMIL. VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Asesorar al Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME para la toma de decisiones en materia disciplinaria, administrativa y académica.



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

2. Asesorar todas las etapas del proceso y proyectar las decisiones hasta su culminación en las indagaciones disciplinarias que se inicien en contra del personal militar orgánico del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, y ESUME de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 1862 de 2017.
3. Asesorar y proyectar las decisiones que en segunda instancia sean de competencia del director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.
4. Asesorar y proyectar las decisiones hasta su culminación de las indagaciones disciplinarias las cuales conozca el director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en su condición de fallador especial.
5. Asesorar y proyectar las decisiones hasta su culminación en los procesos administrativos por daño o pérdida de bienes fiscales del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME a que haya lugar de conformidad a la ley 1476 de 2011.
6. Asesorar a los oficiales o suboficiales que ostentan atribución disciplinaria en el desarrollo y aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas militares y la aplicación de los medios correctivos para encauzar la disciplina del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.
7. Asesorar y proyectar las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato donde se vincule al Estado Mayor del CEMIL y a la ESCAB, ESART, Y ESUME.
8. Asesorar y proyectar dentro de los términos legales las respuestas a los derechos de petición, requerimientos judiciales, PQRS recibidas del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.
9. Asesorar al director del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME, como apoyo en lo concerniente a las decisiones a adoptarse en lo referente a la educación militar de conformidad con lo establecido en el manual de procedimiento académico del centro de educación militar.
10. Realizar seguimiento a los términos de las indagaciones disciplinarias e investigaciones administrativas que se adelantan en el Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME a través de la verificación de la sabana jurídica y administrativa de manera mensual.
11. Dar cumplimiento a los requerimientos jurídicos solicitados por la unidad superior y unidades de Ejército.
12. Realizar las capacitaciones extracurriculares al personal militar y civil del Centro de Educación Militar y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en los temas ordenados por la unidad superior.
13. Asesorar y realizar acompañamiento a los señores funcionarios competentes y de instrucción del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en las revistas ordenadas por la unidad superior.
14. Asesorar al señor director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en las revistas administrativas realizadas en lo relacionado a verificación y cumplimiento de términos de las mismas.
15. Asesorar al coordinador jurídico militar del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en los temas jurídicos, administrativos, disciplinarios y académica que competen a la sección B-11.
16. Realizar acompañamiento a las revistas jurídicas ordenadas por las diferentes unidades de ejército al Estado Mayor del CEMIL y a las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.
17. Poner al servicio del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME, las capacidades y cualidades técnicas, humanas, éticas y tecnológicas que se requieran para la ejecución del contrato.



	<p>18. Realiza la auditoria mensual las unidades orgánicas del Centro de Educación Militar de las investigaciones administrativas y disciplinarias.</p> <p>19. Mantener actualizado el SIJEN de las investigaciones Ley 1862 de 2017 y administrativos ley 1476 de 2011 del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME unidades orgánicas del centro de educación militar ante la unidad superior CEDOC.</p> <p>20. Lleva el control de las novedades de personal del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME con fin tomar medidas jurídicas si es el caso de realiza investigación disciplinaria o autoinhibitorio.</p> <p>21. Semanal actualiza las ayudas en powerpoint para el director CEMIL del avance de las investigaciones activas que tiene el Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p>
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p><u>MARZO</u></p>
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1. Asesorar al Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME para la toma de decisiones en materia disciplinaria, administrativa y académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de información ESMAI Misión de Trabajo 002, Radicado 2026980006306123 • Solicitud de información CEMAI Misión de Trabajo 002, Radicado 202680006305333 <p>2. Asesorar todas las etapas del proceso y proyectar las decisiones hasta su culminación en las indagaciones disciplinarias que se inicien en contra del personal militar orgánico del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, y ESUME de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la ley 1862 de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto auto inhibitorio de fecha 16 de marzo de 2026, incluye notificación por estado y constancia de ejecutoria. <p>3. Asesorar y proyectar las decisiones que en segunda instancia sean de competencia del director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>4. Asesorar y proyectar las decisiones hasta su culminación de las indagaciones disciplinarias las cuales conozca el director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en su condición de fallador especial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>5. Asesorar y proyectar las decisiones hasta su culminación en los procesos administrativos por daño o pérdida de bienes fiscales del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME a que haya lugar de conformidad a la ley 1476 de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>6. Asesorar a los oficiales o suboficiales que ostentan atribución disciplinaria en el desarrollo y aplicación del régimen disciplinario para las fuerzas</p>



	<p>militares y la aplicación de los medios correctivos para encauzar la disciplina del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro de dos medios correctivo, en el SIJEN <p>7. Asesorar y proyectar las respuestas a las acciones de tutela e incidentes de desacato donde se vincule al Estado Mayor del CEMIL y a la ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad. <p>8. Asesorar y proyectar dentro de los términos legales las respuestas a los derechos de petición, requerimientos judiciales, PQRS recibidas del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto Respuesta radicado 1287300• Proyecto Respuesta radicado 1279468 <p>9. Asesorar al director del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME, como apoyo en lo concerniente a las decisiones a adoptarse en lo referente a la educación militar de conformidad con lo establecido en el manual de procedimiento académico del centro de educación militar.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad. <p>10. Realizar seguimiento a los términos de las indagaciones disciplinarias e investigaciones administrativas que se adelantan en el Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME a través de la verificación de la sabana jurídica y administrativa de manera mensual.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad. <p>11. Dar cumplimiento a los requerimientos jurídicos solicitados por la unidad superior y unidades de Ejército.</p> <p>12. Realizar las capacitaciones extracurriculares al personal militar y civil del Centro de Educación Militar y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en los temas ordenados por la unidad superior.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad. <p>13. Asesorar y realizar acompañamiento a los señores funcionarios competentes y de instrucción del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en las revistas ordenadas por la unidad superior.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad. <p>14. Asesorar al señor director y/o subdirector del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en las revistas administrativas realizadas en lo relacionado a verificación y cumplimiento de términos de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se presentó la eventualidad.
--	---

	<p>15. Asesorar al coordinador jurídico militar del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME en los temas jurídicos, administrativos, disciplinarios y académica que competen a la sección B-11.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se proyecto respuesta a las recomendaciones de un señor contratista de la Inspección de Estudios sobre requerimiento de Derecho de Petición 1279468. • Respuesta Cenac Educación del Radicado 2025433037748063 • Solicitud Concepto Jurídico OGENE 20266980008733163 • Solicitud Concepto Jurídico DISAN 2026980008734533 <p>16. Realizar acompañamiento a las revistas jurídicas ordenadas por las diferentes unidades de ejército al Estado Mayor del CEMIL y a las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>17. Poner al servicio del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME, las capacidades y cualidades técnicas, humanas, éticas y tecnológicas que se requieran para la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se puso al servicio del Estado Mayor del CEMIL y de las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME, las capacidades y cualidades técnicas, humanas, éticas y tecnológicas, necesarias para el cumplimiento del contrato. <p>18. Realiza la auditoria mensual las unidades orgánicas del Centro de Educación Militar de las investigaciones administrativas y disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>19. Mantener actualizado el SIJEN de las investigaciones Ley 1862 de 2017 y administrativos ley 1476 de 2011 del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME unidades orgánicas del centro de educación militar ante la unidad superior CEDOC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizo el cargue de las diligencias en la noticia disciplinaria, Misión de trabajo 002. • Se realizó cargue de la noticia disciplinaria de diligencias 42450 • Se realizó cargue de auto inhibitorio en la noticia disciplinaria 42450 <p>20. Lleva el control de las novedades de personal del Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME con fin tomar medidas jurídicas si es el caso de realiza investigación disciplinaria o autoinhibitorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presentó la eventualidad. <p>21. Semanal actualiza las ayudas en powerpoint para el director CEMIL del avance de las investigaciones activas que tiene el Estado Mayor del CEMIL y las escuelas ESCAB, ESART, Y ESUME.</p> <p>Briefing Jurídica</p>
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total <u>VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y</u></p>



	<p><u>OCHO MIL PESOS MCTE (\$24.738.000,00).</u> Valor autorizado a pagar <u>CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$4.123.000,00)</u></p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBERO 2026</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$280.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>\$218.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>AXA COLPATRIA</td> <td>\$9.200</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200	SALUD	NUEVA EPS	\$218.900	ARL	AXA COLPATRIA	\$9.200
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$280.200											
SALUD	NUEVA EPS	\$218.900											
ARL	AXA COLPATRIA	\$9.200											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de FEBRERO, <u>VALOR DE LA CUENTA DE COBRO EN CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS MCTE (\$4.123.000,00).</u>, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de MARZO de 2026.



Capitán. MARIA VICTORIA CORAL LUCERO
 CARGO SUPERVISOR OFICIAL JURIDICA CEMIL
 Supervisor contrato No. 353-CENACEDUCACIÓN-2026



Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1